



MEMORANDUM N° 158

Chillán Viejo, 11 de Julio de 2016

**A : SEÑOR
FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**

**SEÑOR
ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**DE : OSCAR ESPINOZA SANCHEZ
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**

De acuerdo a lo contemplado en el Artículo 29 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Decreto Alcaldicio N° 1.786 que Aprueba Plan Anual Auditoría Dirección Control Interno Año 2016, adjunto Informe N° 1/2016, Sobre Auditoría a Portal de Transparencia Activa Municipal.

Las principales observaciones que deben ser subsanadas por las unidades involucradas son las siguientes:

Se debe modificar respecto a la Constitución Política de la República de Chile, el Ítem Fecha de Última Modificación o Derogación por 16/11/2015 Modificación; en cuanto a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades también se debe modificar el ítem Fecha de Última Modificación o Derogación por 25/05/2015 Modificación.

En el caso de las Otras Normas que atribuyen competencias, igual se deben modificar las fechas de modificaciones de varias leyes que durante este último tiempo han sufrido modificaciones, además, se debiesen agregar la Ley 20.922 que Modifica Disposiciones a Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la SUBDERE, por último falta publicar Código Sanitario DFL N° 725.

No aparece la información correspondiente al Juzgado de Policía Local, lo cual debe ser corregido.

Personal de planta; Continua observación de que en años 2009 y 2010 no se presenta información. Se incorpora planilla de mes de diciembre año 2015 y planillas de meses faltantes correspondientes al año 2016, sin embargo mes de enero presenta error al ingresar a ver contenido, en meses de marzo, febrero, abril y mayo descarga planilla Excel.

Personal a Contrata; Continua observación de que en años 2009 y 2010 no se presenta información. Se incorpora planilla de mes de diciembre año 2015 y planillas de meses faltantes correspondientes a año 2016, sin embargo en meses de mes marzo, abril y mayo, descarga planilla Excel.

Personal a Honorarios; Continúan observaciones de que en años 2009 y 2010 y 2013 no se presentan información, en año 2012 solo se presenta planilla de mes de enero, año 2014 solo contiene planillas de meses de Junio y Julio. En año 2015 se incorpora planilla



de mes de marzo, en año 2016 se incorporan las planillas de meses faltantes, sin embargo respecto al último año, en meses de marzo y mayo descarga planilla Excel, mes de abril presenta error para mostrar contenido.

Además se observa que se mantiene la utilización del mismo formato de planilla de personal de Planta y Contrata, para las planillas de personal a honorarios, incumpliendo con lo establecido en instrucción N°11 de Consejo para la Transparencia en donde en acápite 1.4, punto 4. Y no se han incluido buenas prácticas mencionadas en informe de fiscalización anterior.

Respecto a las buenas prácticas, el Municipio no tiene operativas las funciones que el Consejo considera como buenas prácticas, ya que si bien en algunos casos los Link existen estos no funcionan como es el caso de los Pagos de Viáticos y la información de las otras autoridades.

El Link Órdenes de Compra en Mercado Público, se encuentra sin utilidad, ya que al ingresar entrega un mensaje "Lo sentimos, en estos momentos el servicio no se encuentra disponible", por lo que se debe superar este problema para futuras revisiones.

En cuanto a la información correspondiente a Contrataciones relativas a Bienes Inmuebles, esta no se encuentra completa ya que tan solo aparece la información correspondiente al Contrato de Arriendo el Inmueble del Departamento de Transito, faltando la información de los arriendos de Serrano 210 donde funciona la OPD, Marchant 1050 donde funciona CEDEP y el arriendo del inmueble donde funcionan los Corralones Municipales.

La información correspondiente a Contratación para suministro bienes, prestación servicios, contratación de estudios, asesoría y consultorías, contratos de suministro, se encuentra desactualizada, ya que la última información corresponde a febrero de 2016, donde tan solo a modo de ejemplo no se ha ingresado el Contrato de Suministros de Alimentos 2016, por lo que en este punto se podría considerar que no estamos dando cumplimiento a esta instrucción.

La información se encuentra desactualizada, solo a modo de ejemplo no se encuentra en este apartado la Subvención Extraordinaria a la Fundación SERMA, efectuada en el mes de Mayo y por otra parte la información referente a la Ley 19862, tan solo se encuentra informada hasta el año 2006, situación que demuestra un incumplimiento a esta normativa por parte del Municipio.

Se observa que se mantiene observación emitida en informe de fiscalización anterior, dado que no se ha incorporado dentro de acápite actos y resoluciones sobre terceros, banner que también son actos con efectos sobre terceros;

Cuentas públicas

Actas de Concejo Municipal

Concursos públicos

Plan regulador Municipal

Pladeco

Permisos de Obras

Registros de Licencias Retenidas

Instrumentos de Planificación

Cuentas Públicas

Permisos y Concesiones

Sumarios

Actas del COSOC



Se mantienen observaciones emitidas en informe de fiscalización anterior, ya que tal como lo expresa la Instrucción e Informe de evaluación, los programas de subsidios de deben presentar en planillas diferentes, por lo que bajo el Título de Subsidios y Beneficios, se debiera desglosar;

- Subsidios y Beneficios Propios (ej: Beca Municipal)
- Subsidios y Beneficios como Intermediario (ej: subsidio agua potable).

Situación que no ha sido corregida en plataforma, ya que aún no se encuentran datos respecto a la Beca Municipal.

En años 2009 a 2011 no se presenta información publicada.

En cuanto a la información de la Nómina de Beneficiarios, esta se encuentra incompleta, ya que no indica el tipo de acto por el cual se le otorgó, tampoco su denominación, la fecha del acto, y el número de este.

Se debe considerar que en el caso de los Consejos Consultivos se deberá informar su forma de integración, con indicación del nombre de sus consejeros y su representación o calidades, en el caso de la información presentada por el Municipio, no se indica la forma como se integra o compone, tan solo se presentan las fotos y nombres de las personas, por lo que debe ser mejorado. Tampoco se informa respecto a los Consejos de Desarrollo de Salud y a los Consejos Escolares, por lo que dicha información debe ser agregada a esta página.

En este apartado el Municipio no ha incluido los puntos Estado de Situación Financiera y Forma en que la previsión de ingresos y gastos se ha cumplido efectivamente, por lo que se deberán tomar las acciones correctivas para mejorar estos puntos pendientes en la página del Municipio. Por otra parte la información se encuentra desactualizada, ya que tan solo aparecen las modificaciones presupuestarias aprobadas hasta el mes de febrero, por lo que se debe actualizar esta información, además, se debe incorporar fechas de modificación de información.

Se recuerda que conforme al artículo N° 47 Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, el incumplimiento injustificado de las normas sobre Transparencia Activa, se sancionara con multa 20% a 50% de las remuneraciones del infractor por el Consejo para la Transparencia, previa instrucción de una Investigación Sumaria o Sumario Administrativo.

Sin más que agregar se despide atentamente de Ud.,



OSCAR ESPINOZA SANCHEZ

Director de Control

DISTRIBUCION:

- La indicada
- Archivo UCI



INFORME N° 2 /2016, SOBRE AUDITORIA A PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA MUNICIPAL

CHILLAN VIEJO, - 8 JUL 2016

ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría de la Dirección de Control Interno para el año 2016, Aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.786 con fecha 16 de Mayo de 2016 y obligación contenida en la Ley N°20.285/2008, que señala el deber de las unidades a cargo de la contraloría interna de los Servicios Públicos, la revisión mensual de la Ley 20.285 y de acuerdo con las facultades establecidas en el artículo 29, de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia en su sesión ordinaria N° 491, de fecha 27 de Diciembre de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 33 d) de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, sacó el Instructivo General N° 11 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa, complementado por Oficio N°431 "Precisa requerimiento de Transparencia Activa a Municipalidades". Considerando también las observaciones impartidas por el Consejo para la Transparencia en Informe de Fiscalización, Proceso 2015 la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo de fecha 09 de Noviembre de 2015 e Informe Seguimiento Fiscalización 2015, de fecha 20 de Mayo de 2016.

Además de Reglamento Interno Municipal de Transparencia el cual se encuentra vigente, y fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 6.279 de fecha 03 de Diciembre de 2014 y en su artículo 11°, señala respecto al contenido de Plataforma de Transparencia Activa "a) Información que debe actualizarse mensualmente: Dentro de los primeros 10 días del mes siguiente a aquel que correspondan las modificaciones".

Se realiza revisión página de transparencia activa de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, con Fecha 13 de Junio de 2016. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por la señorita Margarita Ricciardi Rodríguez y señor Oscar Andrés Espinoza Sánchez, auditor y supervisor respectivamente.

OBJETIVO GENERAL.

Subsanar observaciones realizadas por el Consejo para la Transparencia en Informe de Fiscalización, Proceso año 2015 a la I.Municipalidad de Chillán Viejo con fecha 09 de Noviembre de 2015 e Informe Seguimiento Fiscalización 2015, de fecha 20 de Mayo de 2016.

Verificar la existencia de los antecedentes establecidos en el 7° de la Ley N° 20.285, en la página Web del Municipio, www.chillanviejo.cl y cumplimiento a la Instrucción General N° 11, complementado por Oficio N° 431 el cual "Precisa requerimiento de Transparencia Activa a



Municipalidades" del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa, correspondiente a información del mes de Junio de 2016.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

Verificar la entrega de Información por parte de los Departamentos Municipales, de acuerdo al Reglamento Interno Vigente.

Verificar la actualización de la Información por parte de la Unidad de Administración Municipal.

METODOLOGIA.

La revisión se efectuó el día 13 de Junio de 2016, de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Control Interno generalmente aceptadas e incluyo las pruebas y evidencias respectivas, siendo la base principal la página web www.chillanviejo.cl y el Decreto Alcaldicio N° 6.279/2014, que aprueba el Reglamento Interno Municipal de Transparencia, además, de la Instrucción General N° 11 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa, se reviso cada uno de los links del portal de Transparencia Municipal, así como sus adjuntos y redirecciones a otros sitios Web del mismo Municipio, o bien externos.

Con la finalidad de respaldar la información que se presenta se adjunta imágenes contenido de la página.

MUESTRAS Y UNIVERSO.

El Universo de la fiscalización contemplo la información que se encuentra en la página Web www.chillanviejo.cl, y que dice relación con lo contemplado en el artículo 7° de la Ley N° 20.285.

DE LA FISCALIZACION

El día 13 de Junio de 2016 se realizó revisión de plataforma de Transparencia Activa (TA) municipal, considerando el formato de exposición de la información contenida en Instrucción General N° 11 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa, y Oficio N° 431, además de observaciones emitidas en Informe de Fiscalización de Consejo para la Transparencia.

Con la finalidad de respaldar la información que se presenta se adjunta imágenes contenido de la página.

Resultado de Materias a informar según Ley N° 20.285 e Instrucción General N° 11 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa:

1.1. Los actos y documentos del organismo que hayan sido objeto de publicación en el Diario Oficial.

Esta información se encuentra bajo Título Publicaciones en Diario Oficial, con Banner Actos y documentos del organismo que hayan sido objeto de publicación en el Diario Oficial, al ingresar se aprecia



cuadro en donde detalla; Tipo de Norma (Decreto Alcaldicio), Número Norma, Denominación de Norma, Fecha de publicación, Enlace a la publicación o archivo correspondiente, fecha última modificación o derogación, enlace última modificación derogación.

A la fecha solo se observan dos Decretos Alcaldicios (4.505 y 4.539), los cuales fueron publicados en agosto de 2012 y agosto de 2015 respectivamente. Dando cumplimiento a Instrucción General N° 11, además la información se presenta ordenada cronológicamente, desde la más nueva a la más antigua, señalando el tipo de norma, su denominación, número, fecha de publicación y un link a un documento que contenga su texto íntegro.

Pese a lo anterior, se debe considerar lo establecido en oficio N° 431 de Consejo para la Transparencia en donde se indica que deberán publicarse en el Diario Oficial y consecuentemente informarse en este acápite los actos administrativos dictados por las municipalidades:

- Los que contengan normas de general aplicación o que miren al interés general, como las ordenanzas municipales, por tratarse de normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad.
- Los que interesen a un número indeterminado de persona, caso en el que también se encuentran las ordenanzas municipales antes mencionadas.
- Los que afecten a personas cuyo paradero fuere ignorado, como los decretos alcaldicios en los cuales se desconozca el destinatario del acto.
- Los actos respecto los cuales la ley ordenare especialmente este trámite a modo ejemplar, en esta categoría cabe citar el artículo 101 de la ley N°18.695, que exige publicar en el Diario Oficial el decreto alcaldicio que convoca a un plebiscito.

Tratándose de los actos administrativos respecto de los cuales el legislador ha indicado una forma especial y distinta de publicidad, deberá estarse a ella, sin perjuicio del deber informarlos en el ítem correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Instrucción General de Transparencia Activa. Tal es el caso de las ordenanzas a que se refiere el artículo 42 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, es decir de aquellas que determinen los derechos correspondientes a servicios, concesiones o permisos cuyas tasas no estén fijadas en la ley o que no se encuentren considerados específicamente en el artículo 41 del citado cuerpo normativo o relativos a nuevos servicios que se creen por las municipalidades, cuando se defina publicar dicha norma en la web del municipio y/o en un diario regional de entre los tres de mayor circulación de la respectiva comuna y no en el Diario Oficial.

En cuanto a la información existente por parte del Municipio en el Sitio de Transparencia, no existen observaciones que formular, por otra parte tampoco se observa que no existen buenas prácticas en este punto, como es publicar actos antes de entrada en vigencia de la Ley 20.285 (abril 2009).

1.2. Las potestades, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y/o tareas del organismo respectivo, y el marco normativo que le sea aplicable, el que comprenderá las leyes, reglamentos, instrucciones y resoluciones que las establezcan, incluidas las referidas a su organización.



En la página de Transparencia Activa del Municipio, se encuentra título Potestades y Marco Normativo, bajo el cuál se desglosa; "Marco Normativo que rige a la Municipalidad" y "Potestades, competencias, responsabilidades, funciones y atribuciones y/o tareas.

Respecto a primer Banner, Marco Normativo, se incluyen las leyes, Decretos Alcaldicios, Ordenanzas Municipal, reglamentos, con indicación del tipo y número de Norma, su denominación, su fecha de publicación cuando haya sido publicada en el Diario Oficial, Enlace a página Ley Chile, fecha de última modificación o derogación, enlace última modificación derogación.

En este punto se debe modificar respecto a la Constitución Política de la República de Chile, el Ítem Fecha de Última Modificación o Derogación por 16/11/2015 Modificación; en cuanto a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades también se debe modificar el ítem Fecha de Última Modificación o Derogación por 25/05/2015 Modificación.

En el caso de las Otras Normas que atribuyen competencias, igual se deben modificar las fechas de modificaciones de varias leyes que durante este último tiempo han sufrido modificaciones, además, se debiesen agregar la Ley 20.922 que Modifica Disposiciones a Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la SUBDERE, por último falta publicar Código Sanitario DFL N° 725.

En cuanto a las Potestades, Competencias, Responsabilidades, Funciones, Atribuciones y/o tareas de organismo, se encuentran los artículos de las normas que las establezcan (Funciones Privativas, Funciones facultativas a desarrollar en el ámbito de su territorio, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, Atribuciones esenciales, otras atribuciones), con detalle de denominación, potestades, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y/o tareas, fuente legal y enlace a fuente legal, por lo que no existen observaciones que realizar.

1.3. La estructura orgánica del organismo y las facultades, funciones y atribuciones de cada una de sus unidades u órganos internos.

En página de transparencia se ingresa a esta información a través del apartado Estructura Orgánica, del cual se desprende banner de; "Estructura Orgánica del Municipio y facultades, funciones y atribuciones de las unidades municipales" y "Organigrama". Al ingresar al primer apartado se encuentran las Direcciones, Facultades Funciones y atribuciones de cada una de las direcciones y unidades, además de Fuente Legal y enlace a link de texto integro de la Norma, el cual se encuentra operativo.

En este punto no aparece la información correspondiente al Juzgado de Policía Local, lo cual debe ser corregido.

En cuanto a Organigrama, al ingresar se encuentra organigrama interactivo, el cual como buena práctica, al pinchar cuadro de alguna Dirección se despliega información de facultades, funciones y atribuciones, además de link para acceder a la norma que le asigna.

Todo lo anterior da cumplimiento a instrucción N°11, tan solo falta incorporar la información relativa a las fechas de modificación de información.



1.4. Personal de planta, a contrata y el que se desempeñe en virtud de un contrato de trabajo, y las personas naturales contratadas a honorarios, con las correspondientes remuneraciones.

En actual formato de portal de Transparencia activa Municipal bajo título "Personal y Remuneraciones" se encuentran las planillas de remuneraciones separado por Departamentos Personal Municipal, Personal Departamento de Salud, Personal Departamento de Educación.

- Remuneraciones Personal Planta
- Remuneraciones Personal Contrata
- Remuneraciones Personal Honorarios
- Remuneraciones Personal Código del trabajo (excepto en Departamento de Salud)

Además se encuentra como apartado bajo el mismo título.

- Otras Autoridades: Dieta Sres. Concejales.
- Cometidos realizados por Sres. Concejales.
- Escala de Remuneraciones Personal Municipal.
- Escala de Remuneraciones Personal Salud.
- Escala de Remuneraciones Personal Educación.
- Comisiones de Servicio.

Personal Municipal

Respecto al Personal de Planta y Contrata continúan observaciones emitidas en informe anterior en donde se señala que año 2009 y 2010 no presentan ninguna planilla de remuneraciones, años 2011 a 2015 continúan con observaciones en contenido de información, respecto al año 2016 se encuentra la información correspondiente hasta el mes de mayo, no obstante enlace a archivo en los meses de abril y mayo descarga planilla Excel. Cabe mencionar que en meses de enero, febrero y marzo, mantiene error ortográfico en ítem "*Remuneración Mensualizada*" debiendo decir correctamente "*Remuneración Mensualizada*".

Personal a Honorarios; Continúan observaciones emitidas en informe anterior en donde se señala que en años 2009 y 2010 no se presenta información. Respecto a año 2016 se incorporaron los meses faltantes, sin embargo al ingresar al mes de abril aparece "*Error 404, la dirección solicitada no existe*", en mes de mayo descarga planilla Excel. En cuanto a la información contenida en cuadro de remuneración se observa que se mantienen las observaciones emitidas en informe anterior, ya que se utiliza el mismo formato de planilla de personal de Planta y Contrata, incumpliendo con lo establecido en instrucción N°11 de Consejo para la Transparencia en donde en acápite 1.4, punto 4. Señala que deberá consignarse

- a) Nombre completo (apellido paterno, apellido materno y nombres);
- b) Calificación profesional o formación (título técnico o profesional, grado académico y/o experiencia o conocimientos relevantes. Se entenderá por experiencia cualquier actividad que la persona ha desempeñado y cuya práctica prolongada le ha proporcionado conocimiento o habilidad para hacer algo, y no el



lapso de tiempo que lleva sirviendo en la institución respectiva. Por ejemplo, se deberá indicar si tiene experiencia como chofer, manipulador de alimentos, garzón, etc.);

- c) Breve descripción de la función;
- d) Grado de la escala a que esté asimilado, si corresponde;
- e) Región. En el caso de organismos con competencia territorial a nivel regional, provincial o comunal, tales como intendencias, gobiernos regionales, gobernaciones provinciales y municipios, la inclusión de esta información no será obligatoria;
- f) Unidad monetaria en la que se le paga el honorario;
- g) Honorario total bruto;
- h) Pago mensual;
- i) Vigencia de la relación laboral (fecha de inicio y de término) y
- j) Observaciones, donde se consignará cualquier otra información que se estime relevante.

Además se mantiene observación que dentro de la información publicada que corresponde a lo establecido en instructivo, no se detalla pequeña descripción de funciones, tampoco se asigna grado asimilado o específica que no se asimila a grado. Continúa error ortográfico en ítem "Remuneración Mensualizada" debiendo decir correctamente "Remuneración Mensualizada", en las planillas que enlace se encuentra operativo.

Personal Código del Trabajo; No se encuentra información en los años 2009 a 2014, en año 2015 solo se encuentra planilla correspondiente al mes de Diciembre y en año 2016 solo se aprecian planillas desde mes de Marzo, las cuales cumplen con información que deben contener los cuadros de remuneraciones publicados, meses de abril y mayo enlace a archivo descarga planilla Excel.

Planillas de Remuneraciones Departamento de Educación

Personal de Planta y Contrata; Continua observación de que en años 2009 y 2010 no presentan información. Se incorpora planilla de mes de diciembre año 2015 y planillas de meses faltantes correspondientes a año 2016, sin embargo en meses de enero, febrero, abril y mayo descarga planilla Excel.

Personal a Honorarios; Continua observación de que en años 2009 y 2010 no presentan información. Se incorpora planilla de mes de diciembre año 2015 y planillas de meses faltantes correspondientes a año 2016, sin embargo en meses de enero, febrero, abril y mayo descarga planilla Excel. Se observa además que se utiliza el mismo formato de planilla de personal de Planta y Contrata, incumpliendo con lo establecido en instrucción N°11 de Consejo para la Transparencia en donde en acápite 1.4, punto 4.

Personal regido por Código de Trabajo; Continua observación de que en años 2009 y 2010 no se presenta información, en año 2013 mes de Diciembre aparece duplicado, en año 2014 falta planilla de remuneraciones de mes de Diciembre. Se incorpora planilla de meses de abril y



mayo año 2016, sin embargo en meses de enero, febrero, abril y mayo descarga planilla Excel.

Planillas de Remuneraciones Departamento de Salud

Personal de planta; Continua observación de que en años 2009 y 2010 no se presenta información. Se incorpora planilla de mes de diciembre año 2015 y planillas de meses faltantes correspondientes al año 2016, sin embargo mes de enero presenta error al ingresar a ver contenido, en meses de marzo, febrero, abril y mayo descarga planilla Excel.

Personal a Contrata; Continua observación de que en años 2009 y 2010 no se presenta información. Se incorpora planilla de mes de diciembre año 2015 y planillas de meses faltantes correspondientes a año 2016, sin embargo en meses de mes marzo, abril y mayo, descarga planilla Excel.

Personal a Honorarios; Continúan observaciones de que en años 2009 y 2010 y 2013 no se presentan información, en año 2012 solo se presenta planilla de mes de enero, año 2014 solo contiene planillas de meses de Junio y Julio. En año 2015 se incorpora planilla de mes de marzo, en año 2016 se incorporan las planillas de meses faltantes, sin embargo respecto al último año, en meses de marzo y mayo descarga planilla Excel, mes de abril presenta error para mostrar contenido.

Además se observa que se mantiene la utilización del mismo formato de planilla de personal de Planta y Contrata, para las planillas de personal a honorarios, incumpliendo con lo establecido en instrucción N°11 de Consejo para la Transparencia en donde en acápite 1.4, punto 4. Y no se han incluido buenas prácticas mencionadas en informe de fiscalización anterior.

Respecto a las buenas prácticas, el Municipio no tiene operativas las funciones que el Consejo considera como buenas prácticas, ya que si bien en algunos casos los Link existen estos no funcionan como es el caso de los Pagos de Viáticos y la información de las otras autoridades.

Por otra parte se debe revisar los datos de las Autoridades y Directivos, ya que si bien existe información en la página, esta se encuentra incompleta o no es el formato solicitado por el Consejo para la Transparencia, por lo que debe ser modificada o completada para cumplir con lo solicitado.

En cuanto a las declaraciones de intereses y de patrimonio de los funcionarios y autoridades, esta opción el Municipio la incorporo en link Datos de las Autoridades y Directores, donde faltan las Declaraciones de Interés y Patrimonio de:

- Felipe Aylwin Lagos
- Mario Sánchez Orellana
- Alejandra Martínez Jédrez
- Paola Araya Quijada
- Patricia Aguayo Bustos
- Monica Varela Yañez
- José Olivares Bello
- Deyanira Jara Troncoso
- Jorge Del Pozo Pastene



- Patricio San Martín Solís.
- Pamela Vergara Cartes (le falta Declaración de Interés)

Este ítem es uno de los que en las distintas revisiones el Municipio ha dado menor cumplimiento, en la última revisión tan solo se llegó al 34,92%, situación que se debe mejorar, por lo que debe existir un mayor trabajo de los Directores de cada área para dar un cumplimiento al 100%.

1.5. Las contrataciones para el suministro de bienes muebles, para la prestación de servicios, para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras, y las contrataciones de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de inversión, con indicación de los contratistas e identificación de los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas prestadoras, en su caso.

Se observa que permanecen observaciones realizadas en informe de fiscalización anterior, ya que en portal de transparencia aún se encuentra banner que dice Mercado Pública y no Público como debe ser, Ordenas de compra, debiendo decir Órdenes de Compra.

El Link Órdenes de Compra en Mercado Público, se encuentra sin utilidad, ya que al ingresar entrega un mensaje "Lo sentimos, en estos momentos el servicio no se encuentra disponible", por lo que se debe superar este problema para futuras revisiones.

En cuanto a la información correspondiente a Contrataciones relativas a Bienes Inmuebles, esta no se encuentra completa ya que tan solo aparece la información correspondiente al Contrato de Arriendo el Inmueble del Departamento de Transito, faltando la información de los arriendos de Serrano 210 donde funciona la OPD, Marchant 1050 donde funciona CEDEP y el arriendo del inmueble donde funcionan los Corralones Municipales.

La información correspondiente a Contratación para suministro bienes, prestación servicios, contratación de estudios, asesoría y consultorías, contratos de suministro, se encuentra desactualizada, ya que la última información corresponde a febrero de 2016, donde tan solo a modo de ejemplo no se ha ingresado el Contrato de Suministros de Alimentos 2016, por lo que en este punto se podría considerar que no estamos dando cumplimiento a esta instrucción.

Respecto a Otras Compras fuera de Mercado Público, al ingresar a banner se puede acceder a documento emitido por cada departamento Municipal, informando que durante el periodo especificado no se realizaron compras fuera de Mercado Público, por lo que no aplica para este caso el contenido que debe tener la tabla de información para este ítem.

En cuanto a las buenas practicas, el Municipio no ha implementado ninguna de las indicadas por el Consejo para la Transparencia.

Todo lo anterior da cumplimiento parcial a instrucción N°11, debido a que no incorpora fechas de modificación de información, y la información se encuentra desactualizada o falta información de algunos períodos.



1.6. Las transferencias de fondos públicos que efectúen, incluyendo todo aporte económico entregado a personas jurídicas o naturales, directamente o mediante procedimientos concursales, sin que éstas o aquéllas realicen una contraprestación recíproca en bienes o servicios.

La información presentada cumple con lo requerido en Instrucción N°11, sin embargo la información se encuentra desactualizada, solo a modo de ejemplo no se encuentra en este apartado la Subvención Extraordinaria a la Fundación SERMA, efectuada en el mes de Mayo y por otra parte la información referente a la Ley 19862, tan solo se encuentra informada hasta el año 2006, situación que demuestra un incumplimiento a esta normativa por parte del Municipio.

Todo lo anterior da cumplimiento parcial a instrucción N°11, debido a que no incorpora fechas de modificación de información, y la información se encuentra desactualizada o falta información de algunos periodos.

1.7. Los actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros.

En plataforma de Transparencia Activa se encuentra la información expuesta como banner separadamente de acuerdo a tipología, los cuales al ingresar dirigen a cuadros con campos de acuerdo a lo establecido en Instrucción N° 11, subsanando además observaciones efectuadas en Informe de Fiscalización emitido en mes de Noviembre por el Consejo para la Transparencia, encontrándose información actualizada, ordenada y con links operativos.

A pesar de lo anterior se observa que se mantiene observación emitida en informe de fiscalización anterior, dado que no se ha incorporado dentro de acápite actos y resoluciones sobre terceros, banner que también son actos con efectos sobre terceros;

- Cuentas públicas
- Actas de Concejo Municipal
- Concursos públicos
- Plan regulador Municipal
- Pladeco
- Permisos de Obras
- Registros de Licencias Retenidas
- Instrumentos de Planificación
- Cuentas Públicas
- Permisos y Concesiones
- Sumarios
- Actas del COSOC

Además como buena práctica, para mejorar el entendimiento de la información publicada y de acuerdo a instrucción N° 11 el título publicado debiese ser "Actos y Resoluciones que tengan efectos sobre Terceros" y bajo este acápite "Actos y Resoluciones con efectos sobre terceros, el cual al ingresar a él incluirá listado de aquellos actos, los cuales fueron mencionados anteriormente.



Tampoco se visualiza en este punto buenas prácticas por parte del Municipio, como lo es presentar el texto actualizado de los actos y resoluciones con efectos particulares.

En este apartado si bien el Municipio ha realizado mejoras, estas no están dando cumplimiento a todo lo que se debiese tener disponible para conocimiento de los vecinos y usuarios.

Todo lo anterior da cumplimiento parcial a instrucción N°11, debido a que no incorpora fechas de modificación de información, y falta agregar link con acceso a información que el Municipio debiese tener disponible para la comunidad y usuarios.

1.8. Los trámites y requisitos que debe cumplir el interesado para tener acceso a los servicios que preste el respectivo órgano.

No hay observaciones al respecto, debido a que en informe anterior se hizo mención a las mejoras realizadas y el Municipio está dando cumplimiento a lo solicitado en instrucción N°11.

1.9. El diseño, montos asignados y criterio de acceso a los programas de subsidios y otros beneficios que entregue el respectivo órgano, además de las nóminas de beneficiarios de los programas sociales en ejecución.

Se observa que se mantienen observaciones emitidas en informe de fiscalización anterior, ya que tal como lo expresa la Instrucción e Informe de evaluación, los programas de subsidios de deben presentar en planillas diferentes, por lo que bajo el Título de Subsidios y Beneficios, se debiera desglosar;

- Subsidios y Beneficios Propios (ej: Beca Municipal)
- Subsidios y Beneficios como Intermediario (ej; subsidio agua potable).

Situación que no ha sido corregida en plataforma, ya que aún no se encuentran datos respecto a la Beca Municipal.

En años 2009 a 2011 no se presenta información publicada.

En cuanto a la información de la Nómina de Beneficiarios, esta se encuentra incompleta, ya que no indica el tipo de acto por el cual se le otorgó, tampoco su denominación, la fecha del acto, y el número de este.

Como medida de buena práctica se recomienda publicar bajo este ítem información sobre los beneficios a los a los que se puede acceder por su intermedio con la indicación de la página web del servicio competente que contiene la información del programa respectivo.

1.10. Los mecanismos de participación ciudadana, en su caso.

En este numeral se realizaron las correcciones adecuadas, de acuerdo a lo mencionado en Informe de Fiscalización anterior, no obstante se debe considerar que en el caso de los Consejos Consultivos se deberá informar su forma de integración, con indicación del nombre de sus consejeros y su representación o calidades, en el caso de la información presentada por el Municipio, no se indica la forma como se integra o compone, tan



solo se presentan las fotos y nombres de las personas, por lo que debe ser mejorado. Tampoco se informa respecto a los Consejos de Desarrollo de Salud y a los Consejos Escolares, por lo que dicha información debe ser agregada a esta página.

Por último recordar que última fiscalización en este punto tan solo se obtuvo un cumplimiento del 30%, si bien se mejoró en el punto de los mecanismos de participación, aún falta mejorar lo relacionado con la integración de los Consejos Consultivos.

1.11. La información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, en los términos previstos en la respectiva Ley de Presupuestos de cada año.

El Título correcto para este acápite es "Presupuesto asignado y su ejecución" no incluir Auditorías en título ni en banner como auditorías al ejercicio presupuestario. Respecto a la demás información publicada no hay observaciones al respecto, debido a que en informe anterior se hizo mención a las mejoras realizadas.

En este apartado el Municipio no ha incluido los puntos Estado de Situación Financiera y Forma en que la previsión de ingresos y gastos se ha cumplido efectivamente, por lo que se deberán tomar las acciones correctivas para mejorar estos puntos pendientes en la página del Municipio. Por otra parte la información se encuentra desactualizada, ya que tan solo aparecen las modificaciones presupuestarias aprobadas hasta el mes de febrero, por lo que se debe actualizar esta información, además, se debe incorporar fechas de modificación de información.

Este fue otro de los factores de menor cumplimiento en la revisión de 5 de Mayo del Consejo para la Transparencia, donde tan solo llegamos a un 66,67%.

1.12. Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestario del respectivo órgano y, en su caso, las aclaraciones que procedan.

Se mantiene observación emitida en informe de fiscalización anterior, ya que en plataforma bajo Título "Presupuestos y Auditorías" aún se encuentran banner de Auditorías al ejercicio presupuestario, entre otros, sin embargo este ítem debiera encontrarse por separado con Título Auditorías al ejercicio presupuestario y baje este enunciado incorporar banner "Auditorías", y demás banners quedar bajo título "Información Presupuestaria" o "Presupuesto asignado y ejecución"

A pesar de lo anterior a modificar, al ingresar banner Auditorías al Ejercicio Presupuestario se presenta la información acorde a los establecido en Instrucción N°11, y con las modificaciones solicitadas en Informe de Fiscalización 2015 de Consejo para la Transparencia.

Como una buena práctica se debiese informar en este apartado también aquellas instrucciones o investigaciones de carácter administrativo que efectúa el Órgano Contralor y las respuestas efectuadas por el servicio en cuanto a las observaciones formuladas.



1.13. Todas las entidades en que tengan participación, representación e intervención, cualquiera sea su naturaleza y el fundamento normativo que la justifica.

No hay observaciones al respecto, debido a que en informe anterior se hizo mención a las mejoras realizadas.

En este punto el Municipio da un cumplimiento del 100% de las instrucciones impartidas por el Consejo para la Transparencia.

CONCLUSIONES

Se recomienda adoptar formato en página de acuerdo a orden en Instrucción N° 11, con numeración y sub clasificación correspondiente, tal como se refleja además en propio portal de transparencia activa del Consejo para la Transparencia.

Respecto a las Observaciones emitidas en cada apartado de este informe, se deben tomar las medidas tendientes a subsanarlas, principalmente las que dicen referencia a la actualización de la información publicada en el sitio Municipal, ya que varias de estas se repiten nuevamente en este informe, lo anterior perjudica el grado de cumplimiento por parte del Municipio.

Por último, se deben considerar dar cumplimiento a las Buenas Practicas que el Consejo para la Transparencia contempla, si bien estas no se evalúan para determinar el grado de cumplimiento, son buenas para transparentar la gestión y accionar del Municipio.

Se recuerda que conforme al artículo N° 47 Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, el incumplimiento injustificado de las normas sobre Transparencia Activa, se sancionara con multa 20% a 50% de las remuneraciones del infractor por el Consejo para la Transparencia, previa instrucción de una Investigación Sumaria o Sumario Administrativo.



Margarita Ricciardi Rodriguez
MARGARITA RICCIARDI RODRIGUEZ
Apoyo Profesional DCI






Oscar A. Espinoza Sanchez
OSCAR A. ESPINOZA SANCHEZ
Director de Control Interno



Anexos

Visualización Plataforma Transparencia Activa Municipalidad de Chillán Viejo.

Página de Inicio.

Seleccionar información

Transparencia Activa

Ley de Lobby

Comisión Defensora Ciudadana

CHILLÁN VIEJO COMUNA DE CHILLÁN VIEJO

TRANSPARENCIA ACTIVA MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

Estado de la Transparencia Última actualización: 10/06/2018

<p>PUBLICACIONES EN DIARIO OFICIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> Acta de Sesión de la Comisión de Fomento y Obras de Fomento en el Diario Oficial 	<p>COMPRAS Y ADQUISICIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> Licitaciones Públicas en Mercado Público Compras y Contratos en Mercado Público Contratos onerosos para Fomento y Obras Contratos para Fomento y Obras en el Mercado Público Contratos para Fomento y Obras en el Mercado Público 	<p>DOCUMENTOS RESERVADOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Lista de documentos reservados como secretos o reservados
<p>POTESTADES Y MARCO NORMATIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica Municipal de Chillán Viejo Estatutos municipales de la Comuna de Chillán Viejo 	<p>PRESUPUESTOS Y AUDITORIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Auditorías y Estudios Presupuestarios Presupuesto autoritario y sus modificaciones Resolución Presupuestaria Informe de Estudios Económicos 	<p>COSTOS DIRECTOS DE REPRODUCCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Costos directos de reproducción de información pública
<p>ESTRUCTURA ORGANICA</p> <ul style="list-style-type: none"> Estructura Organizacional y Organigrama Municipalidad de Chillán Viejo Comisario 	<p>TRANSFERENCIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Transferencias de Recursos de Fomento y Obras Otras Transferencias 	<p>ACCESO A LA INFORMACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Política Municipal de Acceso a la Información Pública Código de Conducto de Acceso a la Información Pública Formulario de Acceso a la Información Pública Solicitud de Información Pública Gobierno con la Transparencia
<p>DATOS DE LAS AUTORIDADES Y DIRECTORES</p> <ul style="list-style-type: none"> Comisión de Fomento y Obras Comisión de Fomento y Obras Comisión de Fomento y Obras 	<p>ACTOS Y RESOLUCIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> Actos y Resoluciones de Fomento y Obras Resoluciones de Fomento y Obras Resoluciones de Fomento y Obras Resoluciones de Fomento y Obras 	<p>LOBBY Y GESTIÓN DE INTERESES</p> <ul style="list-style-type: none"> Registro de Lobby Lobby Lobby Lobby
<p>CONCEJO MUNICIPAL</p> <ul style="list-style-type: none"> Concejo Comisión de Fomento y Obras Comisión de Fomento y Obras 	<p>SUBSIDIOS Y BENEFICIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Subsidios y Beneficios de Fomento y Obras Subsidios y Beneficios de Fomento y Obras 	<p>OTRA INFORMACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Comisión de Fomento y Obras Comisión de Fomento y Obras
<p>PERSONAL Y REMUNERACIONES</p> <p>Personal Municipal</p> <ul style="list-style-type: none"> Personal Municipal Personal Municipal Personal Municipal Personal Municipal <p>Personal Departamento de Salud</p> <ul style="list-style-type: none"> Personal Municipal Personal Municipal Personal Municipal <p>Personal Departamento de Educación</p> <ul style="list-style-type: none"> Personal Municipal Personal Municipal Personal Municipal Personal Municipal 	<p>MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> <ul style="list-style-type: none"> Mecanismos de Participación Ciudadana Mecanismos de Participación Ciudadana Mecanismos de Participación Ciudadana 	
	<p>PARTICIPACIÓN EN OTRAS ENTIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> Participación en Otras Entidades 	



- [Página de Transparencia Activa](#)
- [Portal de Atención al Ciudadano](#)
- [Portal de Remuneraciones Personal Municipal](#)
- [Portal de Remuneraciones Personal Salud](#)
- [Portal de Remuneraciones Personal Educativo](#)
- [Portal de Contratación](#)

TRÁMITES Y REQUISITOS

- [Descargable a continuación \(PDF\)](#)

Oficina Municipal de Chillán Viejo
 Alameda Felipe A. Silva Lagos
 RUT: 80.255.500-7
 Teléfono: 09 42 220 15 00
 Ignacio Semano 300, Chillán Viejo, Provincia de Ñuble, Región del Bío Bío
 Web: +56 42 220 15 00

CONSULTAS O SUGERENCIAS

+56 42 220 15 00
 +56 42 220 16 04
 +56 42 220 16 08

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 09:30 a 13:30 hrs.

Ejemplos de enlace no operativo en planillas de Remuneraciones, descargando planilla Excel al intentar ingresar.

Remuneraciones Personal de Planta Municipal.

Remuneraciones Personal Municipal Planta

Seleccione Año: [2000](#) | [2001](#) | [2002](#) | [2003](#) | [2004](#) | [2005](#) | [2006](#) | [2007](#) | [2008](#) | [2009](#) | [2010](#) | [2011](#) | [2012](#) | [2013](#) | [2014](#) | [2015](#) | [2016](#) | [2017](#) | [2018](#) | [2019](#) | [2020](#) | [2021](#) | [2022](#) | [2023](#) | [2024](#) | [2025](#) | [2026](#) | [2027](#) | [2028](#) | [2029](#) | [2030](#)

MES	ENLACE A ARCHIVO CORRESPONDIENTE
ENERO 2018	Ver Documento
FEBRERO 2018	Ver Documento
MARZO 2018	Ver Documento
ABRIL 2018	Ver Documento
MAYO 2018	Ver Documento

Oficina Municipal de Chillán Viejo
 Alameda Felipe A. Silva Lagos
 RUT: 80.255.500-7
 Teléfono: 09 42 220 15 00
 Ignacio Semano 300, Chillán Viejo, Provincia de Ñuble, Región del Bío Bío
 Web: +56 42 220 15 00

CONSULTAS O SUGERENCIAS
 +56 42 220 15 00
 +56 42 220 16 04
 +56 42 220 16 08

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 09:30 a 13:30 hrs.

[Mapa del sitio](#)

Remuneraciones Personal Planta Salud

TRANSPARENCIA ACTIVA MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

4-Vista - Historial - Descargas - REMUNERACIONES PERSONAL SALUD PLANTA

Remuneraciones Personal Salud Planta

Seleccione Año: [2000](#) | [2001](#) | [2002](#) | [2003](#) | [2004](#) | [2005](#) | [2006](#) | [2007](#) | [2008](#) | [2009](#) | [2010](#) | [2011](#) | [2012](#) | [2013](#) | [2014](#) | [2015](#) | [2016](#) | [2017](#) | [2018](#) | [2019](#) | [2020](#) | [2021](#) | [2022](#) | [2023](#) | [2024](#) | [2025](#) | [2026](#) | [2027](#) | [2028](#) | [2029](#) | [2030](#)

MES	ENLACE A ARCHIVO CORRESPONDIENTE
ENERO 2018	Ver Documento
FEBRERO 2018	Ver Documento
MARZO 2018	Ver Documento
ABRIL 2018	Ver Documento
MAYO 2018	Ver Documento

Oficina Municipal de Chillán Viejo
 Alameda Felipe A. Silva Lagos

CONSULTAS O SUGERENCIAS
 +56 42 220 15 00
 +56 42 220 16 04

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 09:30 a 13:30 hrs.

[Mapa del sitio](#)



Remuneraciones Personal Planta Educación

TRANSPARENCIA ACTIVA MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

Inicio > [Transparencia](#) > REMUNERACIONES PERSONAL EDUCACIÓN PLANTA

Inicio > [Remuneraciones Personal Educación Planta](#)

SELECCIONAR MES: [ENERO 2018](#) | [ENERO 2019](#) | [ENERO 2020](#) | [ENERO 2021](#) | [ENERO 2022](#)

MES:

ENERO 2018

ENERO 2019

ENERO 2020

ENERO 2021

ENERO 2022

ENLACE A ARCHIVO CORRESPONDIENTE

[Ver Documento](#)

[Ver Documento](#)

[Ver Documento](#)

[Ver Documento](#)

[Ver Documento](#)

CONSULTAS O SUGERENCIAS

+56 42 220 15 00

+56 42 220 14 08

© 2022 Municipalidad de Chillán Viejo
Avenida Felipe Arias Lagos

[Inicio](#) | [Inicio](#) | [Inicio](#) | [Inicio](#) | [Inicio](#)

[TRANSPARENCIA ACTIVA](#)

Pantalla de error al ingresar a planilla de remuneraciones, personal a Honorarios Municipal mes de abril y Personal de Planta mes de enero Departamento de Salud.

TRANSPARENCIA ACTIVA MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

Inicio > [Transparencia](#) > Error 404

Inicio > [Error 404](#)

LA DIRECCIÓN SOLICITADA NO EXISTE, POR FAVOR HAGÁ CLIC AQUÍ PARA VOLVER A LA PÁGINA PRINCIPAL

CONSULTAS O SUGERENCIAS

+56 42 220 15 00

+56 42 220 15 04

+56 42 220 15 08

Horario de Atención Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30 hrs

© 2022 Municipalidad de Chillán Viejo
Avenida Felipe Arias Lagos
RUT 89.256.500-7
Horario: 08:30 - 13:30 hrs
Ignacio Serrano 300, Chillán Viejo, Provincia de Ñuble, Región de Bio-Bio
Teléfono: +56 42 220 1500